

- 4.2. Personal que trabajaría en el proyecto, titulación, posición en la Entidad y porcentaje de dedicación al proyecto.
- 4.3. Instalaciones.
- 4.4. ¿Participaría en el proyecto algún Centro de investigación oficial? En caso afirmativo describese el convenio y acompañese informe del Centro y del Organismo con personalidad jurídica del que depende.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 15 de diciembre de 1970 por la que se acuerda la publicación de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Angel Rodríguez Villaseca.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Angel Rodríguez Villaseca contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación a la resolución de este Departamento de 14 de mayo de 1968, que denegó al recurrente la rehabilitación en el cargo de Auxiliar de la Justicia Municipal, el Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo impugnado en nombre de don Pedro Angel Rodríguez Villaseca, debemos declarar ajustada a derecho la resolución impugnada, absolviendo a la Administración demandada, sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que la mencionada sentencia se cumpla en sus propios términos. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de diciembre de 1970.

ORIOLE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que anuncia haber sido solicitada por don Javier Ozores Marchesi la sucesión en el título de Conde de Priegue.*

Don Javier Ozores Marchesi ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Priegue, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco Javier Ozores Miranda, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Manuel de Oráa y Sanz la sucesión en el título de Duque de la Victoria de las Amezcvas, con Grandeza de España.*

Don José Manuel de Oráa y Sanz ha solicitado la sucesión en el título de Duque de la Victoria de las Amezcvas, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don José Manuel de Oráa y Mendía, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Manuel de Lianza y de Domecq la rehabilitación del título de Conde de Terranova.*

Don José Manuel de Lianza y de Domecq ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Terranova, concedido a don Carlos de Tagliavia y de Aragón en 22 de agosto de 1961,

y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 31 de diciembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de noviembre de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Matias Vivas González.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Matias Vivas González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril de 1969 se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, entablado por el Sargento de la Policía Armada retirado don Matias Vivas González, contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril de 1969, que desestimó el recurso de reposición que formuló contra el acuerdo de dicho Centro que actualizó su pensión, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes tales resoluciones por ser conformes a derecho; sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertara en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Municipios de Entrín Bajo y Corte de Peleas (Badajoz) a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de Entrín Bajo y Corte de Peleas (Badajoz) a efectos de sostener una plaza de Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Corte de Peleas.
- 3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de diciembre de 1970 en 8.ª clase, con el grado retributivo 1 y segunda categoría.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.